

REPÚBLICA DE COLOMBIA

C O N F I S

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

**MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL
SGSSS- ADRES-**

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 52 /2021
25 de noviembre de 2021

**CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD-ADRESS
UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

1 SOLICITUD

Se presenta a consideración del CONFIS las siguientes modificaciones presupuestales de la Entidad Administradora de Recursos del SGSSS-ADRES:

- Adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS para la vigencia fiscal 2021, por valor \$865.920.045.792 para el reconocimiento de Activos por Emergencia, los cuales se distribuirán así:
 - ✓ \$526.538.217.384 correspondientes a los meses de enero a agosto de 2021, distribuidos de la siguiente manera: i) \$444.065.187.181 para el Régimen Contributivo y ii) \$82.473.030.203 para el Régimen Subsidiado.
 - ✓ \$339.381.828.408, de los cuales i) \$298.206.161.941 corresponden a los meses de septiembre y octubre de 2021 del Régimen Contributivo, y ii) \$41.175.666.467 de los meses de septiembre a noviembre de 2021 para el Régimen Subsidiado.
- Adición en el presupuesto de gastos de funcionamiento contra el valor resultante en disponibilidad final de la presente vigencia por -\$112.165.878.880

De acuerdo con lo anterior, la adición quedaría así:

UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS
Cifras en pesos

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	VALOR ACTUAL	SOLICITUD	VALOR FINAL
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.512.588.870.964		1.512.588.870.964
INGRESOS CORRIENTES	64.644.984.453.599	865.920.045.792	65.510.904.499.391
RECURSOS DE CAPITAL	4.009.738.914.465		4.009.738.914.465
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	68.654.723.368.064	865.920.045.792	69.520.643.413.856
TOTAL INGRESOS + D. INICIAL	70.167.312.239.028	865.920.045.792	71.033.232.284.820

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR ACTUAL	SOLICITUD	VALOR FINAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	70.055.146.360.148	978.085.924.672	71.033.232.284.820
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.584.195.332.450	978.085.924.672	70.562.281.257.122
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	381.863.027.698		381.863.027.698
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	89.088.000.000		89.088.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	112.165.878.880	-112.165.878.880	0
TOTAL GASTOS + D. FINAL	70.167.312.239.028	865.920.045.792	71.033.232.284.820

CIRCULACIÓN: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

2 ANTECEDENTES

A. Adición de los Recursos en el marco del párrafo 1 del artículo 15 del Decreto Ley 538 de 2020, Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME).

En el marco de lo señalado en el Decreto Ley 538 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud (ADRES) tiene una serie de responsabilidades en la operación según lo señalando en el siguiente artículo:

- **Artículo 15. Adiciónese cuatro párrafos al artículo 67 de la Ley 1753 de 2015.** El párrafo primero de este artículo establece que *“la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados al Régimen Contributivo, una vez finalizado el periodo de protección laboral cuando aplique, continuará pagando a las Entidades Promotoras Salud –EPS el valor de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- correspondiente a los cotizantes que hayan sido suspendidos y su núcleo familiar, así como a los beneficiarios de los cotizantes que hayan fallecido, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y durante el término de la emergencia declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social (...)”*

- i) **Adición de recursos pendientes por distribuir por concepto de Activos por Emergencia del Decreto 538 de 2020, Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME), por valor de \$526.538.217.384,00**

La secretaria técnica del Comité de Administración del FOME emitió certificación del 24 de agosto de 2021, autorizando la distribución de \$3.854.756.351.898,84, quedando un valor pendiente por distribuir de \$617.451.758.292,00, correspondiente Activos por Emergencia reconocidos de enero a agosto de 2021.

Teniendo en cuenta el valor pendiente por distribuir por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social, presentó solicitud de distribución de estos recursos inicialmente con el radicado 202130001728461 del 29 de octubre de 2021.

Sin embargo, con los radicados 202130001798601 y 202130001798641 del 10 de noviembre de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, dio alcance a la comunicación del 29 de octubre de 2021, en la cual modificó el valor solicitado pendiente por distribuir a \$526.538.217.384, para el concepto de Activos por Emergencia.

De acuerdo con la solicitud realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la secretaria técnica del Comité de Administración del FOME emitió certificación del 11 de noviembre de 2021,

CIRCULACIÓN: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

autorizando la distribución por valor de \$526.538.217.384 correspondientes a los meses de enero a agosto de 2021 para Activos por Emergencia, los cuales se distribuirán así; i) \$444.065.187.181 para el Régimen Contributivo y ii) \$82.473.030.203 para el Régimen Subsidiado.

ii) Adición de recursos del Decreto Ley 538 y 800 de 2020, Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) por valor de \$339.381.828.408,00

En el marco de lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 15 del Decreto Legislativo 538 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social presentó solicitud con el radicado 202130001727621 del 29 de octubre de 2021, para análisis y autorización del Comité de Administración del FOME. El documento sustenta el monto para la autorización correspondiente al componente de Aseguramiento en Salud, particularmente para el concepto Activos por Emergencia para ser ejecutados en la vigencia 2021, recursos que corresponden a la ampliación de la emergencia hasta noviembre de 2021, por valor de \$339.381.828.408.

De acuerdo con la solicitud, la Secretaría Técnica del Comité de Administración del FOME emitió la certificación del 11 de noviembre de 2021, autorizando la distribución por valor de \$339.381.828.408 para el reconocimiento de Activos por Emergencia, de los cuales i) \$298.206.161.941 corresponden a los meses de septiembre y octubre de 2021 del Régimen Contributivo, y ii) \$41.175.666.467 de los meses de septiembre a noviembre de 2021 para el Régimen Subsidiado.

De acuerdo con lo mencionado en los puntos i) y ii), se requiere la modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS para la vigencia fiscal 2021 en \$865.920.045.792.

iii) Adición presupuesto de gastos de funcionamiento con cargo a la Disponibilidad Final por \$112.165.878.880¹

Mediante Resolución 002 del 4 de agosto de 2021 el CONFIS aprobó adicionar el presupuesto de la ADRES resultando en un valor positivo de la disponibilidad, Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS en \$112.165.878.880. La Junta Directiva mediante el Acuerdo 5 del 4 de agosto de 2021, aprobó la desagregación de la mencionada Resolución.

Dichos recursos obedecen a mayores recaudos (Excedentes) de la vigencia 2020 por concepto de SOAT y FONSAT, recursos que son programados en la Ley anual del PGN y cuyo mayor valor no alcanzó a ser incorporado en la presente vigencia fiscal mediante la Ley 2063 de 2020.

Ahora bien, mediante Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1199 del 4 de octubre de 2021 se adicionó

¹Teniendo en cuenta que la Disponibilidad final en el presupuesto no es un tipo de gasto sino una cuenta resultado, a partir de la presente vigencia y como un ajuste metodológico se deja de proponer la modificación presupuestal como un traslado y se ajusta para evidenciar que corresponde a una adición, en este caso al presupuesto de gastos de funcionamiento para que la entidad pueda ejecutar esos recursos.

en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social Sección 1901 01 Gestión General en el rubro 03-03-04-052 Aseguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012) estos recursos por la suma de \$112.165.878.880 con recurso 16.

Por lo anterior, se requiere reducir estos recursos de la disponibilidad final en el referido monto y adicionarlo en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS para la vigencia fiscal 2021.

3 DOCUMENTOS SOPORTE

- Documento con la justificación técnico-económica y fundamento legal del gasto que soporta la adición solicitada.
- Oficio del Director de la ADRES, con radicado 202111801035461 del 23 de noviembre de 2021 con el cual solicita la adición de recursos por \$865.920.045.792
- Certificación FOME del 11 de noviembre de 2021 mediante la cual aprueba la adición por \$865.920.045.792.
- Concepto Técnico del Ministerio de Salud y Protección Social con oficio 202112101871701 del 23 de noviembre de 2021.
- Oficios del Ministerio de Salud y Protección, así: i) 202130001728461 del 29 de octubre de 2021 ii) 20213001798601 del 10 de noviembre de 2021 con el cual se da alcance a la solicitud anterior i).
- Acuerdo 10 del 17 de noviembre de 2021 de la Junta Directiva de la ADRES mediante el cual aprueba la adición por \$865.920.045.792
- Resolución 3012 del 26 de noviembre de 2021 mediante la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- distribuyó recursos por \$865.920.045.792 al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Oficio 20211800928501 del 28 de octubre de 2021 en el que se solicita la aprobación del traslado de Disponibilidad Final a Gastos de Funcionamiento por \$112.165.878.880
- Oficios del Ministerio de Salud y protección Social, con radicado 202112101713851 del 27 de octubre de 2021, mediante el cual se emite concepto favorable la solicitud de modificación de recursos de la Disponibilidad Final a los gastos de funcionamiento por \$112.165.878.880.
- Decreto 1199 de 2021 *“Por el cual se liquidan los recursos adicionados en la Ley 2155 de 2021 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021”*.
- Acuerdo 008 del 21 de octubre de 2021 expedido por la Junta Directiva con el cual se aprueba la solicitud de Traslado de la Disponibilidad Final a Gastos de Funcionamiento de la Unidad 02 Gestión General de la ADRES, para la vigencia fiscal 2021

4 IMPACTO FISCAL

La adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud Unidad Gestión General y Unidad 02 Administración de recursos del SGSSS por **\$865.920.045.792** y la modificación de la Disponibilidad Final por

CIRCULACIÓN: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

\$112.165.878.880 no generan impacto fiscal, dado que los recursos se encuentran en el Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social. Los primeros fueron distribuidos mediante Resolución 3021 del 26 de noviembre de 2021 y los correspondientes a la Disponibilidad Final se adicionaron mediante el Decreto 1199 de 2021, y fueron aprobados mediante la Resolución CONFIS 002 del 4 de agosto de 2021.

5 RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Consejo Superior De Política Fiscal (CONFIS) aprobar la adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS para la vigencia fiscal 2021, por valor de \$865.920.045.792 en los montos y términos presentados y la modificación a la Disponibilidad Final a Gastos de Funcionamiento por \$112.165.878.880.